

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID
649-10-H219, DESTINADA A
CONTRATAR EL SERVICIO DE
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO
"MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR DE
CALAMA: LOCALIDADES DE CHIU CHIU
Y LASANA".**

EXENTA Nº 49

ANTOFAGASTA, 09 de Agosto de 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta Nº 9.590, de 2015, que aprueba el manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo Nº 38, del 18 de Abril de 2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región de Antofagasta; la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución Nº 7, del 26 de Marzo año 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO

- a. Que, por Resolución Exenta Electrónica Nº 32, del 21 de Junio de 2019, (V. y U.), se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 649-10-H219, destinada a contratar el Servicio de ELABORACION DEL ESTUDIO "MODIFICACION PLAN REGULADOR DE CALAMA: LOCALIDADES DE CHIU CHIU Y LASANA", se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y se designó funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.
- b. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. precedente, se realizó el día 19 de Julio de 2019, presentándose 2 ofertas de los proponentes: BIOMA CONSULTORES S.A., RUT 76.250.951-2 y ESTRATEGIA URBANA SPA, RUT 76.766.144-4 según consta en el acta de apertura electrónica adjunta.
- c. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la comisión evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación con fecha 05 de Agosto de 2019.
- d. Que, los proponentes BIOMA CONSULTORES S.A., RUT 76.250.951-2 y ESTRATEGIA URBANA SPA, RUT 76.766.144-4, cumplieron con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.1.1 "Propuesta Administrativa" y 1.5.1.2 "Propuesta Técnica" y 1.5.1.3 "Propuesta Económica" de las bases de licitación.

- e. Que, en la evaluación de las ofertas realizada de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases de licitación y que a continuación se indican, las propuestas presentadas por los proponentes obtuvieron los siguientes puntajes: RUT 76.250.951-2: **75.18** Puntos; y RUT 76.766.144-4: **35.28** Puntos.

1.-PROPUESTA TÉCNICA 70%	a) ESTRATEGIA ELABORACION ESTUDIO 40%	a.1.-PROPUESTA METODOLOGICA	40%
		a.2.- PLAN DE TRABAJO	40%
		a.3.-HORAS DE DEDICACION	20%
	b) EXPERIENCIA 40%	b.1.- OFERENTE	50%
		b.2.- DIRECTOR DEL ESTUDIO	30%
		b.3.-INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	20%
	c).- EQUIPO DE TRABAJO 20%	c.1.-DIRECTOR ESTUDIO	50%
C.2.- INTEG. EQUIPODE TRABAJO		50%	
2.- PROPUESTA ECONOMICA 25%	PRECIO	100%	
3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA 5%	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	100%	

- f. Que, finalmente, la comisión evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 649-10-H219, al proponente **BIOMA CONSULTORES S.A., RUT 76.250.951-2** como parte de una Union Temporal de Proveedores **con DANIEL SEPULVEDA VOULLIEME RUT 8.406.556-0**, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en 1.5.1.1 "Propuesta Administrativa" y 1.5.1.2 "Propuesta Técnica" y 1.5.1.3 "Propuesta Económica" de las bases de licitación, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- g. Que, los integrantes de la comisión evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.8.1 "Comisión evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo a declaraciones simples, de fecha 01 de Julio de 2019
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- Adjudicase la Licitación Pública ID 649-2-LP19, destinada a contratar el servicio de Servicio de ELABORACION DEL ESTUDIO "MODIFICACION PLAN REGULADOR DE CALAMA: LOCALIDADES DE CHIU CHIU Y LASANA", al proponente **BIOMA CONSULTORES S.A., RUT 76.250.951-2** como parte de una Union Temporal de Proveedores **con DANIEL SEPULVEDA VOULLIEME RUT 8.406.556-0**, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en 1.5.1.1 "Propuesta Administrativa" y 1.5.1.2 "Propuesta Técnica" y 1.5.1.3 "Propuesta Económica" de las bases de licitación, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- Suscríbese un contrato entre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y el proponente **BIOMA CONSULTORES S.A., RUT 76.250.951-2** como parte de una Union Temporal de Proveedores **con DANIEL SEPULVEDA VOULLIEME RUT 8.406.556-0**, por la prestación del servicio de ELABORACION DEL ESTUDIO "MODIFICACION PLAN REGULADOR DE CALAMA: LOCALIDADES DE CHIU CHIU Y LASANA", por un monto total de \$144.971.513.- (ciento cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil quinientos trece pesos).

3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$144.971.513.- (ciento cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil quinientos trece pesos)., al subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
4. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Refrendación		Fecha		8/8/2019	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
325866	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	11 (Servicios técnicos y profesionales)	001 (Estudios e investigaciones)

JULIO LEONARDO SANTANDER FUENTES

E=jsantanderf@minvu.cl, CN=JULIO LEONARDO SANTANDER FUENTES, T=SEREMI ANTOFAGASTA, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **49**

Timbre: **3p186o2rf5**